Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX.

ve de la mañana para cuyo dia y hora se Citen los Postores, que huviere a el Proc.or sindico G.l de esta Villa. Diputados y Personero del Comun de ella por el presente Ess.no quien saque testimonio ante todas cosas de cada uno de dhos ramos con separacion poniendo a su continuacion fee del edicto, que se fixe para la practica de dhos arrendam.tos que para que admita las posturas sus Mer.s le dan comision en toda forma a dho presente Ess.no = Y assimismo mandaron que por dhos S.res Alcaldes se practique la visita de Molinos, tiendas, panaderias y demas puestos pp.cos poniendolo por dilix.a en el libro que constan los Capit.s de buen govierno, que por este sus Mer.s assi lo decretaron, mandaron, y firmaron, los que saben, doy fee =

D.n Gregorio Fern.z Torrezilla

D.n Fran.co Fernand.z Gonzalez

Fran.co Lopez Gonzalez

Alfonso Marsilla

Ylopez

Antem.o

Juan Sanchez

N.n azept.n y juram.to

En Bullas en dho dia, mes, y año yo el Ess.no notifique, e hize saber el acuerdo ant.te a el S.or D.n Greg.o Fern.z Torrecilla, D.n Jph Espin D.n Fran.co Lopez Gom.z, D.n Ant.o Lopez Yañez D.n Fern.do Fern.z Sevilla, Jph Escamez Corbalan, Thomas Fern.z Gom.z, D.n Juan Fern.z Sevilla y Espin, D.n Juan Fern.z menor, D.n Juan de Gea Llorente, y a Lazaro Fern.z Abril todos ves.s de esta Villa a cada uno por lo que le toca, y enterados = Dixeron azeptaban, y aceptaron dhos emple